



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

Resolución Rectoral de fecha 6 de febrero de 2019 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que modifica la resolución de fecha 5 de febrero de 2019 de la Universidad Complutense, por la que se resuelve la convocatoria del 11 de diciembre de 2018 para la adjudicación de plazas de Investigadores Predoctorales e Investigadores Postdoctorales cofinanciadas por Fondo Social Europeo a través del programa operativo de Empleo Juvenil (YEI) de acuerdo con la convocatoria efectuada por Orden 1669/2018, de 10 de mayo (BOCM 23 de mayo), del Consejero de Educación e Investigación.

Advertido error material en el anexo I a la adjudicación de la Resolución Rectoral de fecha 5 de febrero de 2019 por la que se efectúa la adjudicación de plazas de Investigadores predoctorales e investigadores postdoctorales cofinanciadas por fondo social europeo a través del programa operativo de empleo juvenil (YEI) de acuerdo con la convocatoria efectuada por Orden 2347/2017, de 27 de junio de 2017 (BOCM 10 de julio), del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, este Rectorado en uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y amparado en lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha resuelto rectificar el anexo en el sentido siguiente:

En el anexo a la adjudicación:

Donde dice:

“Código Plaza CT101/18-CT102/18/PEJD-2018-PRE/IND-9118: Adjudicatario: del Río Villanueva, Miguel”

Debe decir:

“Código Plaza CT101/18-CT102/18/PEJD-2018-PRE/IND-9118: Adjudicatario: López Aguirre, Miguel”

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa).

Carlos Andradás Heranz
RECTOR